



República Dominicana

## Secretaría de Estado de Hacienda

“AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA”



Resolución Núm. 273-07 que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Crédito Público.

### EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda;

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 27 del Reglamento No. 489-07 Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, faculta al Secretario de Estado a establecer mediante Resolución, las unidades organizativas de niveles inferiores a los contemplados en el citado Decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario definir el nivel organizacional que le corresponde a las diversas unidades que dependen directamente del Secretario de Estado de Hacienda;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos de la Dirección General de Crédito Público debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles.

**VISTA:** La Ley No. 06-06, de Crédito Público, del 20 de enero del 2006, que instituye el Sistema de Crédito Público.

**VISTA:** La Ley No. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

**VISTA:** La Ley No. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

B

273-07

VISTO: El Decreto 630-06, del 27 de diciembre de 2006, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 6-06 de Crédito Público del 20 de enero de 2006.

VISTO: El Decreto 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que define los niveles jerárquicos de las Secretarías de Estado, entre otras disposiciones.

En uso de las facultades legales, se dicta lo siguiente:

**RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la estructura organizativa de la Dirección General de Crédito Público, la cual estará integrada de la manera siguiente:

Dirección General de Crédito Público

División de Informática

División de Administrativa

División Reconocimiento de Deuda Administrativa

Dirección Negociaciones Crediticias

División Financiamientos Bilaterales y Multilaterales de Inversión Pública y Otros

División Financiamiento General y Reestructuración de la Deuda

Dirección Información, Análisis Financiero y Control de Riesgo

División de Autorizaciones de Endeudamiento Directo e Indirecto

División de Análisis de Portafolio y Control de Riesgo

División de Información y Análisis de Mercados de Capitales

Dirección Administración de la Deuda

División de Registro de Deuda

División Formulación y Ejecución Presupuestaria



273-07

**SEGUNDO:** La División de Reconocimiento de Deuda Administrativa pasa a depender directamente del Director General de Crédito Público, atendiendo a la naturaleza de sus funciones.

**TERCERO:** El propósito de los Departamentos de la Dirección General de Crédito Público será:

- a. **Departamento Negociaciones Crediticias:** Asistir en todo lo referente a la negociación de préstamos y en la emisión y colocación de títulos y bonos de la deuda, que realicen en el marco de la Ley 6-06
- b. **Departamento Información, Análisis Financiero y Control de Riesgo:** Tendrá la misión de asistir en todo lo referente al desarrollo de la estrategia de endeudamiento para alcanzar las mejores condiciones de financiamientos para el Estado, el análisis de las operaciones vigentes en los mercados de capitales, los distintos tipos de riesgos, las condiciones financieras para el acceso del Gobierno Central a las diversas fuentes de financiamiento.
- c. **Departamento Administración de la Deuda:** Llevar un registro confiable de todas las operaciones de deuda pública directa e indirecta, a partir del cual se brinde la información necesaria para la gestión de los pasivos del Estado.

**CUARTO:** Se presenta la dotación básica de puestos a los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta Dirección General.

**DIRECCION GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| 1. Director General              | 1 |
| 2. Sub-Director General          | 1 |
| 3. Secretaria Ejecutiva Bilingüe | 1 |
| 4. Secretaria                    | 1 |
| 5. Abogado II                    | 1 |
| 6. Abogado I                     | 1 |
| 7. Chofer                        | 1 |

**DIVISIÓN INFORMATICA**

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| 8. Encargado                      | 1 |
| 9. Administrador de Base de Datos | 1 |
| 10. Administrador de Sistemas     | 1 |
| 11. Soporte Informático           | 1 |

**DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

- |                                |   |
|--------------------------------|---|
| 12. Encargado                  | 1 |
| 13. Analista Financiero        | 1 |
| 14. Soporte Administrativo II  | 3 |
| 15. Auxiliar Administrativo II | 1 |
| 16. Mensajero Externo          | 1 |

*B*

## DIVISIÓN RECONOCIMIENTO DE DEUDA ADMINISTRATIVA

17. Encargado	1
18. Analista de Validación de Expedientes	12
19. Abogado I	2
20. Soporte Administrativo	4

## DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES CREDITICIAS

21. Director	1
22. Coordinador de Relaciones con Inversionistas	1
23. Auxiliar Administrativo II	1

## DIVISIÓN FINANCIAMIENTOS BILATERALES Y MULTILATERALES DE INVERSIÓN PÚBLICA Y OTROS

24. Encargado	1
25. Analista de Financiamiento	2

## DIVISIÓN FINANCIAMIENTO GENERAL Y REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA

26. Encargado	1
27. Analista de Financiamiento	2

## DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTROL DE RIESGO

28. Director	1
29. Auxiliar Administrativo II	1

## DIVISIÓN DE AUTORIZACIONES DE ENDEUDAMIENTO DIRECTO E INDIRECTO

30. Encargado	1
31. Analista de Desembolso II	1
32. Analista de Desembolso I	1

## DIVISIÓN DE ANÁLISIS DE PORTAFOLIO Y CONTROL DE RIESGO

33. Encargado	1
34. Analista de Portafolio y Riesgo II	1
35. Analista de Portafolio y Riesgo I	1

## DIVISIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADO DE CAPITALES

36. Encargado	1
37. Analista Análisis de Mercado II	1
38. Analista Análisis de Mercado I	1

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA

39. Encargado	1
40. Auxiliar Administrativo II	1

## DIVISIÓN REGISTRO DE DEUDA

41. Encargado	1
42. Analista de Deuda II	4
43. Analista de Deuda I	2

## DIVISIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

44. Encargado	1
45. Analista de Presupuesto II	3
46. Analista de Presupuesto I	2

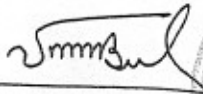


273-07

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Administración de Recursos Humanos a implementar la estructura de puestos definida en la presente Resolución, realizando las reubicaciones y/o movimientos de personal necesarios.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007).

Aprobada por:



\_\_\_\_\_  
LIC. VICENTE BENGOA  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

